

## SABER MÁS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

#### 1. Planificación de la oferta formativa.

El servicio de formación para el empleo planifica su oferta formativa atendiendo principalmente a las necesidades de los siguientes **COLECTIVOS**:

- **Jóvenes sin experiencia laboral**, que necesitan adquirir una cualificación profesional que les capacite para el desempeño de una ocupación.
- **Personas con una amplia trayectoria profesional sin acreditación oficial** expulsadas del mercado de trabajo, que mejorarán sus posibilidades de reinserción laboral a través de formación con certificación oficial o a través de la adquisición de conocimientos con mayor nivel de cualificación profesional.
- **Personas** procedentes de sectores productivos con escasas posibilidades de reinserción, **que se proponen un cambio de objetivo profesional** orientado a sectores emergentes o con mayor demanda.
- **Personas** con un perfil adaptado al mercado de trabajo **que necesitan de una actualización** de sus conocimientos o de la adquisición de competencias complementarias que mejorarán su empleabilidad.

Además se tendrá en cuenta:

- El sector productivo de la región a través de los estudios de mercado que se realicen desde la Agencia.
- Análisis de las carencias y necesidades de los trabajadores inscritos en la Agencia y demandas formativas de los mismos.

Para la programación de la oferta formativa, siempre se tendrá como referente el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### 2. Difusión del programa de formación.

A través de campaña publicitaria con soportes físicos como carteles, dípticos o inserciones publicitarias en prensa oral o escrita y/o soportes digitales como correo electrónico, página web, redes sociales, SMS o blogs.

#### 3. Recogida de solicitudes.

Vía telemática en el soporte de la Agencia.

#### 4. Entrevistas de selección

Se atenderá a la adecuación del perfil formativo laboral del candidato a la especialidad formativa, así como la consideración de la condición de demandante con especiales dificultades de inserción laboral.

#### 5. Constitución del grupo de alumnos e inicio de las acciones formativas.

#### 6. Desarrollo y seguimiento de las acciones formativas.

Preservando la calidad de las mismas.

#### 7. Evaluación de las acciones formativas por los alumnos y alumnas.

A través de un cuestionario de satisfacción.